



**ORDENANZA Nº 031/07.-**

**VISTO:**

La instalación de una oficina en el Barrio Villas Las Rosas por parte de la Empresa INMAC. SA y.-----

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Provincial Art.176 Art.1º, 3 y 4, y la Ley de Municipalidad 1349 Art. 21 Inc.22 facultan a los Gobiernos Municipales a generar sus propios ingresos dictando para eso los instrumentos legales correspondiente y.-----

Que, un sinnúmero de Empresas Petroleras y subcontratistas se están instalando en forma temporal en nuestra jurisdicción, con el consiguiente cambio ambiental que se producirá en un futuro no muy lejano y.-----

Que, es necesario que el Gobierno Municipal reciba para sus arcas lo que por Ordenanza determine el Cuerpo de Concejales de esta localidad y.-----

Que, una vez creada la Tasa de Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene, determinado los montos a abonar por parte de estas Empresas, es necesario hacer la liquidación correspondiente para que sea enviada a la Empresa INMAC SA., y que sea la Dirección de Comercio la que cumpla con el requisito de comunicar y hacer cumplir la presente Ordenanza y.-----

Que, como consecuencia de la apertura de dicha Oficina, esta debe ser habilitada según las disposiciones del CÓDIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL, lo que devenga la obligación fiscal de abonar la TASA DE INSPECCIÓN DE SEGURIDAD, SALUBRIDAD E HIGIENE y.-----

Que, la obligación fiscal presunta que corresponde establecer al contribuyente, queda fijada por Doce 12 periodos mensuales en la suma de Pesos Treinta mil, lo que determina una suma de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500) y.-----

Que, por los periodos devengados desde el 1º de Agosto del 2006 hasta el 30 de Julio del 2006, se determina por intereses y gastos administrativos la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) y.-----

Que a criterio de este Cuerpo Deliberativo, la presente Ordenanza es beneficiosa para el municipio, por cuanto establece que la obligación fiscal a percibir no podrá ser revisada por el contribuyente.-----

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
ORDENA.-**

**ARTICULO 1º.-** Autorizar al D.E.M. a cobrar a la EMPRESA INMAC S.A. la TASA determinada, correspondiente a los periodos mensuales devengados (DOCE) comprendidos entre el 1º de Agosto de 2006 y el 30 de Julio de 2007, en concepto de TASA DE INSPECCIÓN DE SEGURIDAD, SALUBRIDAD E HIGIENE, según el artículo 129 de Código Tributario Municipal, sobre la Oficina situada en el Barrio Villa Las Rosas de la Ciudad de Prof. Salvador Mazza, la suma de Treinta y cinco Mil Pesos (\$ 35.000).-----

**ARTICULO 2º.-** La suma total, única y definitiva de Treinta y cinco Mil Pesos (\$ 35.000) a percibir por el Municipio se compone de Treinta mil Pesos (\$ 30.000) en concepto de tasa y Cinco mil Pesos (\$5.000), en concepto de intereses resarcitorios y gastos administrativos.-----

**ARTICULO 3º.-** Para los periodos fiscales que se devenguen a partir del 1º de Enero de 2007, se tomará para la determinación de la TASA, lo prescrito en el Código Tributario y Ordenanza Tarifaria vigentes.-----

**ARTICULO 4º.-** Tome Conocimiento de la Presente el Ejecutivo Municipal e INMAC SA a sus efectos.-----

**ARTICULO 5º.-** Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA EN SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE. APROBADO SOBRE TABLA POR LOS CONCEJALES: MARY LUZ FLORES, RODOLFO CRAUSAZ, ANTONIO NAVARRO, FABIANA CORREA Y VICTOR OCHOA. EL CONCEJAL ROSENDO MARTINEZ POR LA NEGATIVA. EL CONCEJAL JOSE LIZARAZU AUSENTE.

*(Signatures and official stamps of the Council members)*

Pastor Ramiro Condori  
Secretario Legado  
Concejo Deliberante  
Profesor Salvador Mazza

Municipalidad  
DE  
Prof. S. Mazza

Fabiana Correa  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Profesor Salvador Mazza

Victor Cesar Ochoa  
Concejal  
Concejo Deliberante  
Profesor Salvador Mazza

Mary Luz Flores  
Concejal  
Concejo Deliberante  
Profesor Salvador Mazza

José Rodolfo Crausaz  
Concejal  
Concejo Deliberante  
Profesor Salvador Mazza

Héctor Antonio Navarro  
Concejal  
Concejo Deliberante  
Profesor Salvador Mazza